

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la empresa "Sociedad Aero Flight Services S.A."

Nº 08/0/086

SANTIAGO, **15 JUN. 2011**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

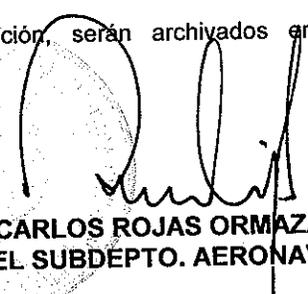
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Sociedad Aero Flight Services S.A.", RUT 96.996.280-2, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves, Clase 3, Limitado; bajo las Especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°137.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (M.P.M.), Segunda Edición, Revisión "0" del 20 de Agosto de 2010, junto a la relación del personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en **Hangar Interior Planta Celulosa Arauco, Los Horcones S/N, Arauco**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "Sociedad Aero Flight Services S.A.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA
- g) Que con fecha 05 de Junio de 2011 se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Sociedad Aero Flight Services S.A.", con domicilio en la Ciudad de Arauco, 8ª Región, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves, Clase 3 Limitado**.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° E-137.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **04 de Junio de 2013** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 01185 de fecha 22 de Mayo de 2008. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1 - CMA "SOCIEDAD AERO FLIGHT SERVICES S.A." ✓